

ORDENANZA Nro. 2.230
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a través de Radio Municipal a contratar la venta de Publicidad en los termino del Decreto Nacional No. 2355/92 y de acuerdo a la Legislación vigente.
- ARTICULO 2do.- El producido de la venta de Publicidad autorizado por el Artículo 1o. será con destino exclusivo al mantenimiento, conservación, mejoramiento y/o autofinanciamiento de las instalaciones de Radio Municipal.
- ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
CARLOS ALBERTO NUÑEZ -Prosecretario Administrativo-

a.d.